REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 10 de mayo de 1991

VISTO las Resoluciones nros. 417/87, 66/89 y 27/90 del Consejo - Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionadas con la situación del egresado Raúl Alcides AGOSTINI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó los exámenes de reválida de los trabajos prácticos de las asignaturas Hormigón Armado II, Estructuras Metálicas y - de Madera e Instalaciones II, sin estar previamente autorizado para ello, por el Consejo Académico, no dando cumplimiento con lo establecido en el capítulo 5.7.2 de la Ordenanza nro. 462.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de mayo de 1991, aconsejó convalidar las Resoluciones nros. 417/87, 66/89 y 27/90 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar las Resoluciones nros. 417/87, 66/89 y 27/90 del - Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar la aprobación de los exámenes de reválida de los trabajos prácticos de las asignaturas -

///.-

REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
DPTO. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

///.-

Hormigón Armado II, Estructuras Metálicas y de Madera e Instalaciones II, exceptuándolo del cumplimiento con lo establecido en el capítulo 5.7.2 de la Ordenanza nro. 462, al alumno Raúl Alcides AGOSTINI, legajo nro. -- 06-05860-1, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 208/91

U.T.N.
DA
UB

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO